



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA MIREIA BORRÁS PABÓN, DON JULIO UTRILLA CANO DON FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ, DON PEDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y DON MANUEL MESTRE BAREA, en sus condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según informan diversos medios de comunicación, el Ministerio de Universidades ha eliminado la falta leve de copiar en el examen al alumno de al lado con respecto al texto referente al Anteproyecto de Ley de Convivencia Universitaria¹.

Por lo tanto, según este texto, se sancionará el plagio de fraude académico a través de comportamientos premeditados, como hacerse una chuleta o usar un

¹https://www.universidades.gob.es/stfls/universidades/Servicios/articulos/transparencia_gobierno/participacion_publica/audiencia/ficheros/APLConvivenciaUniversitaria.pdf



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

pinganillo. Sin embargo, según el referido texto, las actuaciones espontáneas no llevan aparejada sanción. Por lo tanto, los profesores podrán optar entre suspender la prueba o cambiar de sitio al alumno que vean en un examen mirando el del compañero de al lado o sacando in situ los apuntes.

A partir de la entrada en vigor de esta Ley, si la misma no sufre cambios, "*Actuar para copiar el contenido de los exámenes a través de medios fraudulentos que no tengan la consideración de graves o muy graves*" se considerará falta leve. Sin embargo, en caso de demostrarse que este hecho se ha consumado de manera premeditada, se considerará falta grave. Por ello, el alumno se enfrenta a una posible "*pérdida de derechos de matrícula o la pérdida del derecho a la convocatoria ordinaria durante el curso o semestre académico en el que se comete la falta y respecto a la asignatura en la que se hubiera cometido*".

Cabe destacar que el citado Anteproyecto de Ley viene a derogar el Reglamento de Disciplina Académica elaborado en el año 1954 y que permanecía vigente.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTAS

1. Según los datos que posee el Gobierno, ¿cuántos fraudes académicos son denunciados al año por las instituciones educativas en España?
2. ¿Cuántas denuncias acaban con una sanción administrativa para el infractor?



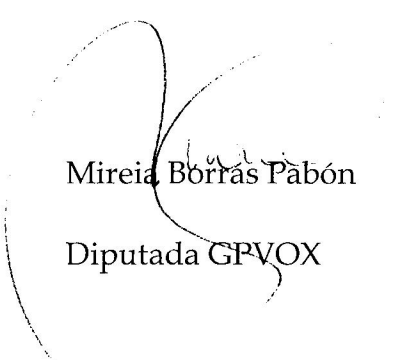
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

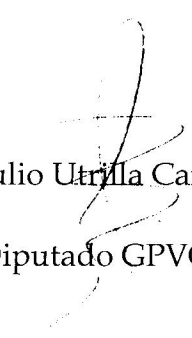
GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de octubre de 2021



Mireia Borrás Pabón

Diputada GPVOX



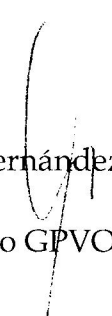
Julio Utrilla Cano

Diputado GPVOX



Francisco José Contreras Peláez

Diputado GPVOX



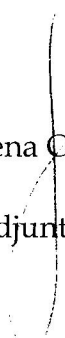
Pedro Fernández Hernández

Diputado GPVOX



Manuel Mestre Barea

Diputado GPVOX



V.B. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GPVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 163111 19/10/2021 11:52